

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2020-392
DTE.: DIVI MAGALI VILLANO SOLARTE
DDO: MARY LUZ ROBAYO ESTUPIÑAN

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 23 de febrero de 2022. Pasa al despacho informado que, dentro del término concedido, el curador ad litem de la parte demandada, presentó excepciones de mérito frente al mandamiento de pago. Sírvase proveer.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

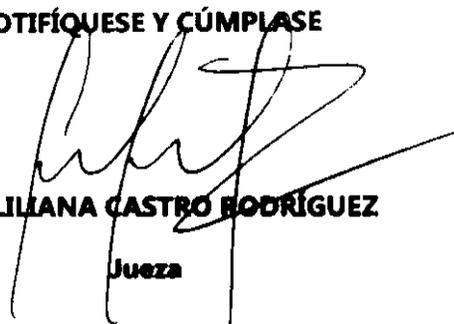
Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que la demandada a través de curador ad litem, presentó las excepciones dentro del término correspondiente, el despacho dará aplicabilidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 443 del CGP, por lo que se procederá a correr traslado de las mencionadas excepciones a la parte demandante por el término de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el curador ad litem de la parte demandada, por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto por el artículo 443, numeral 1 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 015 de Fecha **28 de febrero de
2022**



Secretaria